

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 001 AL CONTRATO N° 475	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICION N°. 001 AL CONTRATO N°. 475 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: HALDEN TAYLOR FLOREZ
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.669.793.00) M/CTE
PLAZO: UN (1) MES

Entre los suscritos a saber **ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **18.002.921** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **HALDEN TAYLOR FLOREZ** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **12.968.293**, expedida en Pasto, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adición N°. **001** al contrato N°. **475** de 2017, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de apoyo a la gestión No. 475 de 2017, cuyo objeto es: Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión a través de la Secretaria de Hacienda con el siguiente alcance de objetivos: 1) Distribuir las liquidaciones oficiales a los contribuyentes morosos en Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y vehículos Automotores, liquidados por la oficina del Grupo de Rentas con el fin de notificar la obligación a los Contribuyentes que se encuentran en mora con el pago de los impuestos. 2) Distribuir los Emplazamientos de las obligaciones a cargo de los contribuyentes por concepto de Impuesto Predial Unificado, Vehículo Automotor e Industria y Comercio. 3) Distribuir las citaciones de Mandamientos de Pago a los morosos del Departamento en todos los sectores del Departamento (**Centro, la Loma, San Luis, South End y Circunvalar**) con el fin de recuperar la cartera morosa del Ente Territorial. B) Que se hace necesario adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 475 de 2017, debido a la necesidad del Departamento de seguir contando con la prestación del servicio y el apoyo para el desarrollo del objeto y el avance en la gestión administrativa del Departamento. C) Que la Administración Departamental una vez analizada dicha situación, considera necesaria la elaboración de la presente adición. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar la cláusula tercera y quinta del contrato No. 475 las cuales quedarán de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adición es de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.669.793.00) M/CTE** **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.669.793.00) M/CTE**, contra entrega del producto mensual esperado, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Hacienda del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo, que será tomada del presupuesto **03-1-151-20** denominado Remuneración Servicios Técnicos de conformidad con el certificado de disponibilidad No. **4719** de octubre 30 de 2017. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término de duración del presente adición será de: **un (1) mes**, contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 475 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente adición No. 001. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución requiere A) Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ADICION** Forma parte integral de la presente Adición No. 001 al Contrato No. 475 de 2017, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4719** de 2017, la Justificación. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2017.

ALAIN ENRIQUE MAJARRES FLOREZ
El Secretario General

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Secretario de Hacienda


HALDEN TAYLOR FLOREZ
El Contratista